



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
Unidad Cuajimalpa

Comunidad académica comprometida
con el desarrollo humano de la sociedad.

CONSEJO DIVISIONAL DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

ACUERDOS:

Acuerdo DCSH.CD.01.254.23:

Aprobación del orden del día de la Sesión Urgente CDCSH.254.23.

Acuerdo DCSH.CD.02.254.23:

Se ratifica el Acuerdo DCSH.CD.05.253.23, de fecha 6 de noviembre de 2023. Dicha resolución determinó que **DATOS PERSONALES**, **DATOS PERSONALES**, **DATOS PERSONALES**, **DATOS PERSONALES**, incurrió en una conducta prevista en el artículo 9, fracción II del Reglamento del Alumnado, que a la letra dice: "Consumir psicotrópicos o estupefacientes en la Universidad, o concurrir a la misma bajo influencia de alguno de ellos, salvo prescripción médica".

Aplicar a **DATOS PERSONALES**, matrícula **DATOS PERSONALES**, de la licenciatura en Estudios Socioterritoriales, la medida administrativa de suspensión por un trimestre de la Universidad, con fundamento en el artículo 13 del RA, a partir del trimestre 23/Otoño.

Acuerdo DCSH.CD.03.254.23:

Se ratifica el Acuerdo DCSH.CD.06.253.23, de fecha 6 de noviembre de 2023. Dicha resolución determinó que **DATOS PERSONALES**, incurrió en una conducta prevista en el artículo 9, fracción I del Reglamento del Alumnado, que a la letra dice: "Distribuir o consumir bebidas embriagantes en la Universidad o concurrir en estado de ebriedad a la misma".

Aplicar a **DATOS PERSONALES**, matrícula **DATOS PERSONALES**, de la Licenciatura en Administración, la medida administrativa de suspensión por un trimestre de la Universidad, con fundamento en el artículo 13 del RA, a partir del trimestre 23/Otoño.



Sesión Urgente CDCSH.254.23, celebrada el 4 de diciembre de 2023.



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
Unidad Cuajimalpa

*Comunidad académica comprometida
con el desarrollo humano de la sociedad.*

CONSEJO DIVISIONAL DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

Acuerdo DCSH.CD.04.254.23:

Aprobación del Dictamen 10.23 que presenta la Comisión encargada de conocer y dictaminar sobre las faltas cometidas por el Alumnado de la División de Ciencias Sociales y Humanidades; que en su parte conducente señala:

PRIMERO

Que, a partir del análisis de todos los elementos aportados, la Comisión considera que existen suficientes elementos para acreditar que el alumno **DATOS PERSONALES** **DATOS PERSONALES** con número de matrícula **DATOS PERSONALES**, de la licenciatura en Humanidades, cometió la falta en los términos establecidos en el artículo 9, fracción II del Reglamento del Alumnado **“Consumir psicotrópicos o estupefacientes en la Universidad, o concurrir a la misma bajo influencia de alguno de ellos, salvo prescripción médica”**

SEGUNDO

Recomienda al Consejo Divisional **aplicar la medida administrativa de suspensión por UN trimestre, establecida en el artículo 13 del Reglamento del Alumnado.**

Se recomienda que esta medida entre en vigor a partir del trimestre 23-Primavera, con fundamento en el artículo 25 del RA.

TERCERO

Se recomienda al alumno acercarse a la Unidad de Apoyo Psicológico, a la persona titular de la Coordinación de estudios y al responsable de su tutoría, con el fin de mantener vinculación con la Universidad y recibir apoyo de los servicios universitarios a su alcance.

